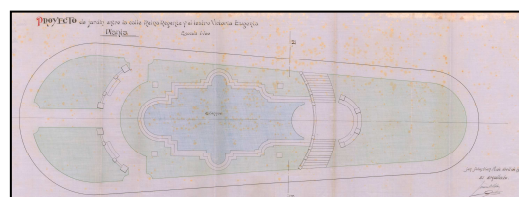
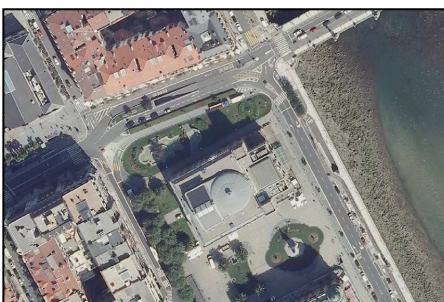
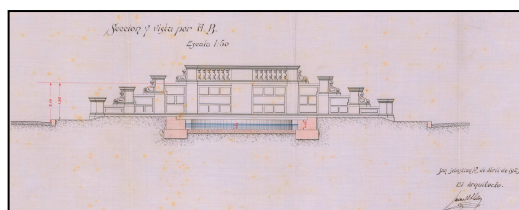
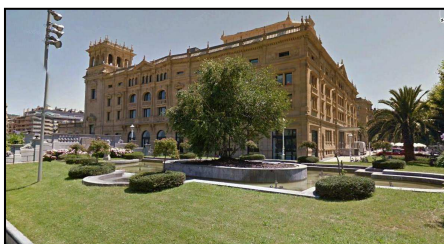


JARDINES DE REINA REGENTE
GRADO F**REINA REGENTE, S/N****Autor y fecha: Juan Rafael Alday, 1923****Descripción**

Jardín proyectado por el arquitecto Juan Rafael Alday en 1923, con la intencionalidad de conciliar las rasantes y trazado en relación al puente de la Zurriola inaugurado en 1921.

El diseño de J.R. Alday se apoya en el jardín clásico italiano en cuanto a la idea básica de composición de un estanque presidido por una escalinata como fondo de escena, con un repertorio formal en el que domina el trazado circular en elementos como gradas, bancos y balaustres, destacando el diseño y la construcción de todos estos elementos en piedra caliza.

El jardín originario ha sido objeto de un cambio de emplazamiento a finales de la primera década del presente siglo, como consecuencia de la reordenación urbana de la zona, afectada por la construcción del parking subterráneo del Boulevard y la consiguiente reurbanización del viario circundante; el conjunto del jardín fue trasladado hacia el Sur, hacia el costado del Teatro Victoria Eugenia, perdiendo su condición de elemento exento, y emplazado en continuidad con el espacio peatonal del conjunto de la Plaza de Okendo.

A pesar del evidente menoscabo que ha supuesto la pérdida de su significación y emplazamiento original, se reconoce no obstante, la preservación básica de los Jardines de Reina Regente en su entorno próximo, y el mantenimiento de sus partes valiosas originales – estanque, escalinatas, mirador -, que mantienen la calidad constructiva y arquitectónica del conjunto.

Régimen de protección.

- 1.- Régimen general de protección.
El asociado a su integración en el grado F de protección de este Plan Especial.
- 2.- Régimen específico de protección.
 - A.- Elementos excluidos de la protección: No
 - B.- Elementos permanentes: estanque, escalinatas y mirador originales.
 - C.- Restricciones particulares de intervención:
 - Se prohíbe la construcción sobre y bajo rasante en el ámbito de los jardines.
 - D.- Restituciones obligadas: no.